

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE AÑANA****Exposición al público del padrón contributivo de la tasa por recogida de residuos urbanos en los términos municipales de Añana, Armiñón, Berantevilla, Iruña de Oca, Kuartango, Lantarón, Ribera Alta, Ribera Baja, Valdegovía y Zambrana y puesta al cobro en periodo voluntario de los recibos correspondientes al segundo semestre del año 2020**

Habiéndose confeccionado el padrón contributivo referente a la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos de los municipios de Añana, Armiñón, Berantevilla, Iruña de Oca, Kuartango, Lantarón, Ribera Alta, Ribera Baja, Valdegovía y Zambrana, para el segundo semestre del ejercicio 2020, siendo el mismo aprobado por Resolución de fecha 28 de septiembre de 2020, el padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de exposición en el BOTHA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Los interesados podrán examinar el expediente en la sede de la Cuadrilla de Añana, sita en plaza de los Fueros 11. 01213 Ribabellosa (Araba), de 10:00 a 13:00 horas.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de interponer también contra las cuotas asignadas recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOTHA del presente anuncio. Los recursos y reclamaciones se interpondrán ante la presidencia de la Cuadrilla, en los plazos señalados anteriormente.

El período cobratorio en vía voluntaria es del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive. El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el día 5 de noviembre de 2020.

Pagos no domiciliados en entidades financieras:

A aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de la tasa se les enviará a su domicilio fiscal el documento necesario para pagar la cantidad que adeudan.

En caso de extravío o no recepción del recibo, se emitirá un ejemplar duplicado en nuestras oficinas.

Pagos domiciliados en entidades financieras:

La Cuadrilla de Añana gestionará directamente el cargo en las cuentas de las entidades financieras en las que se haya domiciliado el pago.

Transcurrido el periodo voluntario sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio con aplicación del recargo que corresponda, conforme dispone el artículo 28 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Ribabellosa, 28 de septiembre de 2020

El Presidente

JAVIER URIARTE JAIRO